

DIRECTRICES GENERALES QUE REGIRÁN LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE FORMULEN A SOCIEDAD DE PROMOCION SA, SEGÚN LA LEGISLACIÓN APROBADA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN: SOLICITUDES DE INFORMACIÓN INCLUIDAS Y EXCLUIDAS

Están incluidas en la aplicación de las presentes directrices, las solicitudes de información comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, Canaria de transparencia y de acceso a la información pública, y demás legislación aplicable, y que se refieran a contenidos o documentos que obren en poder de los diferentes departamentos de SOCIEDAD DE PROMOCION SA y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de las funciones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las presentes directrices generales, las solicitudes de información en las que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Aquellas, que se refieran a información de SOCIEDAD DE PROMOCION SA y que no requieran la elaboración, la gestión o tramitación de documento alguno, ni la tramitación del expediente que requiere la Ley 12/2014, Canaria de transparencia, y demás legislación aplicable.
- b) Las solicitudes que puedan ser atendidas de forma inmediata a través de diferentes canales, como son: telefónico, presencial o telemático

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS POR ESCRITO.

Las solicitudes escritas presentadas en el Registro de Entrada de SOCIEDAD DE PROMOCION SL, serán remitidas por éste, al Departamento en cuyo poder obre la información solicitada.

Las solicitudes escritas presentadas en soporte electrónico, deberán ser enviadas al correo “juridico@promocionlaspalmas.com”

3. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS DE FORMA ORAL

Según el art. 41. 2º de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, relativa a la posibilidad de formular solicitudes orales de información (mediante comparecencia o

mediante comunicación telefónica), que deberán ser recogidas en formato electrónico, se dispone lo siguiente:

Las solicitudes se presentarán ante el personal que presta servicios en el Registro de Entrada de SOCIEDAD DE PROMOCION SA, materializando las mismas en formato electrónico por los sistemas que a tal efecto se determinen

- Este formato electrónico deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

Identidad del solicitante.

Información que se solicita.

Dirección de contacto, preferentemente electrónica.

La dirección a efectos de notificación de la Resolución que se dicte.

La modalidad preferida de acceso a la información solicitada.

Las solicitudes orales de información, se deberán registrar en el Registro de Entrada de SOCIEDAD DE PROMOCION SA, identificando las mismas a través de un código que permita constatar su existencia y seguimiento y, serán remitidas a los Departamentos correspondientes en cuyo poder obre la información solicitada.

4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El Departamento correspondiente, en cuyo poder obre la información solicitada, será el obligado a la tramitación de las solicitudes presentadas, según indican los términos y plazos previstos en la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre y demás legislación aplicable.

Las solicitudes de información incluidas en el ámbito de aplicación de las presentes directrices precisarán de la apertura del correspondiente expediente administrativo y se tramitarán conforme al procedimiento previsto en el Título III de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las resoluciones que se dicten sobre las solicitudes de acceso a la información deberán ser dictadas y notificadas en los plazos previstos en la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre y demás legislación aplicable.

Las resoluciones dictadas podrán serlo en el siguiente sentido, debiendo motivarse las mismas necesariamente en caso de inadmisión, denegación o de demora en su resolución:

- a) Inadmisión del acceso.
- b) Estimación o denegación del acceso, total o parcial.
- c) De fijación de la modalidad de acceso a la información, en su caso.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2026